N°. 5-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.-San José, a las nueve horas, treinta minutos del veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y dos.--------

Declaratoria de Elección de los Regidores y Síndicos que integrarán las Municipalidades de los cantones de la provincia de Cartago, durante el período constitucional que se iniciará el 1° de mayo de 1982 y finalizará el 30 de abril de 1986.-

Resultando:

1°.-Que el Tribunal Supremo de Elecciones por decreto N°. 2 de cinco de agosto de mil novecientos ochenta y uno, publicado en el Alcance N°. 20-A, a "La Gaceta" N°. 151 de diez del mismo mes, cumpliendo con lo ordenado por los artículos 102, inciso 1), 169, 171 y 172 de la Constitución Política; 97, 98 y 99 del Código Electoral convocó a elecciones generales de Regidores y Síndicos para el domingo 7 de febrero próximo pasado, con el fin de integrar las Municipalidades del país, para el período constitucional que se iniciará el primero de mayo del año en curso y concluirá el treinta de abril de mil novecientos ochenta y seis.----------

2°.-Que este Tribunal fijó el número de plazas de Regidores Propietarios y Suplentes a elegir para integrar las Municipalidades de todos los cantones, siguiendo para ello las normas que establecen los artículos 171 de la Constitución Política y 22 del Código Municipal. En cuanto a Síndicos en cada distrito administrativo se elige un propietario y un suplente, los que deben actuar ante la Municipalidad del respectivo cantón (artículo 172 de la Constitución Política y 65 del Código Municipal).----------

3°.-Que en lo que concierne a la provincia de Cartago en el Decreto de Convocatoria a Elecciones, con base en el informe de población último de la Dirección General de Estadística y Censos y de acuerdo con los artículos 171 de la Constitución Política, 20 y 22 del Código Municipal, se hizo la siguiente asignación de puestos de Regidores Propietarios y Suplentes a elegir por cantón:----------

Cantón	Regidores Propietarios	Regidores Suplentes
Cartago	9	9
Paraíso	7	7
La Unión	7	7
Jiménez	5	5
Turrialba	9	9
Alvarado	5	5
Oreamuno	5	5
El Guarco	5	5

4°.-Que para participar en las Elecciones Municipales a celebrarse en los diferentes cantones de la provincia de Cartago, inscribieron oportunamente candidaturas

los Partidos Liberación Nacional, Unidad (Coalición de los Partidos Renovación Democrática, Republicano Calderonista, Unión Popular y Demócrata Cristiano); Movimiento Nacional y Pueblo Unido (Coalición de los Partidos Vanguardia Popular, Socialista Costarricense y de los Trabajadores), en todos ellos. El Partido Obrero Campesino, inscribió candidaturas solamente en los cantones de Cartago, Paraíso y Oreamuno; el Partido Independiente inscribió candidaturas únicamente en los cantones de Cartago y Turrialba; el Partido Nacional Democrático inscribió candidaturas únicamente en los cantones de Cartago y Oreamuno; y el Partido Unión Agrícola Cartaginés (sic) [sic] inscribió candidaturas solamente en el cantón de La Unión.---------

5°.- Que conforme a lo dispuesto, las elecciones se llevaron a cabo en todos los cantones del país en la fecha señalada, habiéndose recibido la votación de los electores en las respectivas Juntas Receptoras de Votos y remitida a este Tribunal por dichos organismos electorales la correspondiente documentación para el escrutinio final; y------

Considerando:

I.-Que practicado por el Tribunal el escrutinio de la documentación electoral recibida de las Juntas Receptoras de Votos, en lo que a la elección de Regidores y Síndicos que habrán de integrar las Municipalidades de los cantones de la provincia de Cartago se refiere, entendiéndose por tal escrutinio el examen de dicha documentación dirigido a la aprobación o rectificación del cómputo aritmético y legal de votos que hayan hecho las Juntas a fin de adjudicar a los Partidos inscritos el número de plazas que en la elección les corresponda (artículo 130 del Código Electoral) dio el siguiente resultados de votos válidos:----------

	Lugar	Junta Receptora N°	Sufragantes Inscritos	Partido Liberación Nacional	Unidad (Coalición)	Partido Independiente	Partido Acción del Pueblo	Partido Unión Agrícola Cartaginés	Partido Nacional Democrático	Partido Obrero Campesino	Partido Auténtico Puntarenense	Partido Auténtico Limonense	Partido Movimiento Nacional	Pueblo Unido (Coalición)	Partido Demócrata	Votos Válidos
1	CENTRAL	187	44.708	21.893	10.643	570			272	290			1.235	1.317		36.310
2	PARAÍSO	62	14.040	5.659	3.159					911			452	474		10.655
3	LA UNIÓN	71	17.262	7.352	3.804			695					464	995		13.310
4	JIMÉNEZ	29	6.113	3.191	1.139								317	177		4.824
5	TURRIALBA	127	26.821	11.887	5.522	457							548	1.849		20.263
6	ALVARADO	18	3.861	1.863	897								52	48		2.860
7	OREAMUNO	50	11.834	5.530	2.534				211	172			576	193		9.216
8	EL GUARCO	42	9.103	4.388	2.484								384	132		7.388
TOTAL DE LA PROVINCIA		586	133.742	61.763	30.182	1.027		695	483	1.463			4.028	5.185		104.826

SÍNDICOS MUNICIPALES

VOTOS VÁLIDOS

CANTONES, COALICIONES Y PARTIDOS	DISTRITOS 1°.	2°.	3°.	4°.	5°.	6°.	7°.	8°.	9°.	10°.	11°.	TOTALES
CARTAGO												
Liberación Nacional	4.711	2.746	2.434	3.367	1.494	2.496	2.207	946	947	545		21.893
Unidad - Coalición	2.706	1.592	1.264	1.491	919	1.296	461	190	596	128		10.643
Independiente	75	61	63	28	69	25	10	14	217	8		570
Nacional Democrático	74	42	41	56	20	10	7	4	12	6		272
Obrero Campesino	56	26	39	54	36	21	2	65	59	22		380
Movimiento Nacional	546	313	94	82	59	61	9	41	16	14		1.235
Pueblo Unido -Coalición	406	260	192	229	76	99	16	7	27	5		1.317
PARAÍSO												
Liberación Nacional	2.995	732	1.164	768								5.659
Unidad - Coalición	1.698	146	764	551								3.159
Obrero Campesino	645	183	43	40								911
Movimiento Nacional	273	39	106	34								452
Pueblo Unido -Coalición	241	17	48	168								474
LA UNIÓN												
Liberación Nacional	2.417	747	392	820	1.435	564	424	553				7.352
Unidad - Coalición	1.235	481	135	461	563	382	204	343				3.804
Unión Agrícola Cartaginés	354	22	27	114	84	57	16	21				695
Movimiento Nacional	228	39	29	33	49	19	43	24				464
Pueblo Unido -Coalición	405	55	41	111	250	41	49	43				995
JIMÉNEZ												
Liberación Nacional	1.673	637	881									3.191
Unidad - Coalición	568	381	190									1.139
Movimiento Nacional	231	22	64									317
Pueblo Unido -Coalición	146	26	5									177
TURRIALBA												
Liberación Nacional	5.661	1.281	341	868	911	797	519	448	1.061			11.887
Unidad - Coalición	3.008	520	169	297	429	300	194	253	412			5.522
Independiente	143	181	4	9	13	38	39	16	14			457
Movimiento Nacional	261	98	16	17	51	14	36	30	25			548
Pueblo Unido -Coalición	1.442	101	40	13	31	25	11	31	155			1.849
ALVARADO												
Liberación Nacional	1.028	580	255									1.863
Unidad - Coalición	306	391	200									897
Movimiento Nacional	23	21	8									52
Pueblo Unido -Coalición	6	38	4									48

CANTONES, COALICIONES Y PARTIDOS	1°.	2°.	3°.	4°.	5°.	6°.	7°.	8°.	9°.	10°.	11°.	TOTALES
OREAMUNO												
Liberación Nacional	3.403	877	275	454	521							5.530
Unidad - Coalición	1.851	330	90	79	184							2.534
Nacional Democrático	101	85	4	20	1							211
Obrero Campesino	52	101	15	2	2							172
Movimiento Nacional	523	21	11	6	15							576
Pueblo Unido -Coalición	136	49	5	1	2							193
EL GUARCO												
Liberación Nacional	2.173	1.551	591	73								4.388
Unidad - Coalición	1.426	535	432	91								2.484
Movimiento Nacional	204	117	62	1								384
Pueblo Unido -Coalición	108	17	7	0								132

II.- Que la elección de Regidores se hace por el sistema de cociente y subcociente. Cociente es la cifra que se obtiene dividiendo el total de votos válidos recibidos por cantón, por el número de plazas a llenar en la elección Municipal; y subcociente es el total de votos válidos emitidos a favor de un partido que sin alcanzar la cifra cociente, alcanza o supera el cincuenta por ciento de ésta (artículos 134 y 135 del Código Electoral). En cuanto a Síndicos la elección se define por la mayoría relativa de votos válidos de cada distrito (artículos 99 y 134, párrafo final, del Código Electoral). Efectuadas las operaciones correspondientes a cada cantón, se obtiene el siguiente resultado en cuanto a lo que vienen a ser las cifras cociente y subcociente:-----

Cantones	Cociente	Subcociente
Cartago	4.304	2.017
Paraíso	1.522	761
La Unión	1.901	950
Jiménez	964	482
Turrialba	2.251	1.125
Alvarado	572	286
Oreamuno	1.843	921
El Guarco	1.477	738

III.- Que de conformidad con las reglas establecidas por los artículos 27, 137 y 133 del Código Electoral, a cada partido que haya concurrido a la votación se le declarará electo en el orden de su colocación en la lista, por el electorado de que se trate, tantos candidatos como cocientes haya logrado, haciéndose primero la declaratoria de elección del partido que mayor número de votos obtuvo en el circuito electoral de que se trate, continuándola en el orden decreciente de los mismos. Que si quedaren plazas sin llenar por el sistema de cociente, la distribución de las mismas hará a favor de

los partidos en el orden decreciente de la cifra residual de su votación, pero incluyendo también a aquellos partidos que apenas alcanzaron subcociente, como si su votación total fuera residual; y si aún quedaran plazas sin llenar se repetirá la operación anterior hasta llegar a la adjudicación total de plazas. Para los efectos de esta Declaratoria y como las papeletas municipales no tienen lista de candidatos (artículo 27 del Código Electoral), se toma el orden en que figuran en los carteles con las nóminas de candidatos que confeccionó el Registro para exhibir en la parte exterior de los locales ocupados por las Juntas Receptoras de Votos, y que corresponde a la inscripción de candidaturas por los Partidos Políticos en el Registro Civil. Ahora bien y mediante la comparación de los datos que arrojan los cuadros anteriores, obtuvieron cociente en la elección Municipal verificada en todos los cantones de la provincia de Cartago, el Partido Liberación Nacional, y Unidad (Coalición de los Partidos Renovación Democrática, Republicano Calderonista, Unión Popular y Demócrata Cristiano). Pueblo Unido (Coalición de Partidos Vanguardia Popular, Socialista Costarricense y de los Trabajadores) obtuvo subcocientes en la elección correspondiente a los cantones de La Unión y Turrialba; asimismo el Partido Obrero Campesino obtuvo subcociente en el cantón de Paraíso. No obtuvieron cociente ni subcociente los Partidos Independiente, Nacional Democrático, Unión Agrícola Cartaginés (sic) [sic], ni Movimiento Nacional en los cantones en que participaron.----------

IV.-Que mediante la aplicación de tales normas y practicadas las operaciones aritméticas del caso para llegar a determinar el número de cociente y subcocientes obtenidos por los partidos que intervinieron en la elección municipal y sus cifras residuales, tomando en consideración unos y otras, procede hacer la adjudicación de plazas de regidores, tanto Propietarios como Suplentes en diferentes cantones de la provincia de Cartago, conforme al siguiente cuadro:----------

	Lugar	Partido Liberación Nacional		Unidad (Coalición)		Partido Independiente		Partido Acción del Pueblo		Partido Alajuelita Nueva		Partido Unión Generaleña		Partido Obrero Campesino		Partido Auténtico Puntarenense		Partido Aténtico Limonense		Partido Movimiento Nacional		Pueblo Unido (Coalición)		Partido Demócrata	
		Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.
1	CENTRAL	5	1	2	1																				
2	PARÍSO	3	1	2											1*										
3	LA UNIÓN	3	1	2																			1*		
4	JIMÉNEZ	3	1	1																					
5	TURRIALBA	5		2	1																		1*		
6	ALVARADO	3		1	1																				
7	OREAMUNO	3		1	1																				
8	EL GUARCO	2	1	1	1																				
	TOTAL DE LA PROVINCIA	27	5	12	5										1								2		
	*Subcociente																								

V.- Que definiéndose la elección de Síndicos por mayoría relativa de votos de cada distrito, de acuerdo con el resultado obtenido por cada partido en la votación correspondiente, procede hacer las respectivas adjudicaciones conforme al cuadro que se inserta en este considerando.----------

SÍNDICOS MUNICIPALES

ADJUDICACIONES

CANTONES, COALICIONES Y PARTIDOS	DISTRITOS											
	1°.	2°.	3°.	4°.	5°.	6°.	7°.	8°.	9°.	10°.	11°.	TOTALES
CARTAGO												
Liberación Nacional	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		10
Unidad - Coalición												
Independiente												
Nacional Democrático												
Obrero Campesino												
Movimiento Nacional												
Pueblo Unido -Coalición												
PARAÍSO												
Liberación Nacional	1	1	1	1								4
Unidad - Coalición												
Obrero Campesino												
Movimiento Nacional												
Pueblo Unido -Coalición												
LA UNIÓN												
Liberación Nacional	1	1	1	1	1	1	1	1				8
Unidad - Coalición Unión Agrícola Cartaginés												
Movimiento Nacional												
Pueblo Unido -Coalición												
JIMÉNEZ												
Liberación Nacional	1	1	1									3
Unidad - Coalición												
Movimiento Nacional												
Pueblo Unido -Coalición												
TURRIALBA												
Liberación Nacional	1	1	1	1	1	1	1	1	1			9
Unidad - Coalición												
Independiente												
Movimiento Nacional												
Pueblo Unido -Coalición												
ALVARADO												
Liberación Nacional	1	1	1									3
Unidad - Coalición												
Movimiento Nacional												
Pueblo Unido -Coalición												

CANTONES, COALICIONES Y PARTIDOS	1°.	2°.	3°.	4°.	5°.	6°.	7°.	8°.	9°.	10°.	11°.	TOTALES
OREAMUNO												
Liberación Nacional	1	1	1	1	1							5
Unidad - Coalición												
Nacional Democrático												
Obrero Campesino												
Movimiento Nacional												
Pueblo Unido -Coalición												
EL GUARCO												
Liberación Nacional	1	1	1									3
Unidad - Coalición				1								1
Movimiento Nacional												
Pueblo Unido -Coalición												

Por tanto,----------

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de los artículos 102, inciso 7), 169, 171 y 172 de la Constitución Política; 20, 22 y 65 del Código Municipal; 97, 98 y 99 del Código Electoral, se declaran electos Regidores y Síndicos: Propietarios y Suplentes, para integrar las Municipalidades de los cantones de la provincia de Cartago, para el período constitucional comprendido entre el día primero de mayo de 1982 y el 30 de abril de 1986 a las siguientes personas:----------

CANTÓN CENTRAL

REGIDORES

Propietarios:	**Suplentes:**
1.-Jorge Roberto Ortiz Vargas	1.-Gilda María Granados Molina
2.-Carlos Luis Moya Troyo	2.-Uriel Tobías Espinoza Fernández
3.-Omar Navarro Pereira	3.-Ángel Calderón Orozco
4.-Marco Tulio Vega Fernández	4.-Anita Argentina Gómez Chacón
5.-José Francisco Leitón Rivera	5.-Eduardo Robles Gamboa
6.-Isaac Solano Sáenz	6.-Javier Alfonso Leandro Marín
7.-Leonel Faerron Rvera	7.-Gerardo Alfredo Quirós Jiménez
8.-Oscar Gutiérrez González	8.-Julia Isabel Navarro Peralta
9.-Carlos Luis Mora Álvarez	9.-Manuel Francisco Sánchez Castillo

SÍNDICOS

Propietarios:	**Suplentes:**
Distrito 1°.-Yolanda Masís Obando	Zacarías Rojas Leiva
Distrito 2°.-Francisco Morales Bonilla	Jorge Alberto González Mejía
Distrito 3°.-Héctor Guzmán Aguilar	Manuel Antonio Coto Hernández
Distrito 4°.-José Joaquín Córdoba González	José Joaquín Gómez Garita
Distrito 5°.-Benigno Pereira Cedeño	Carlos Eduardo Alvarado Salazar
Distrito 6°.-Juan Rafael Bejarano Leiva	Kenya Zamora Peña
Distrito 7°.-Aurelio Abarca Rivera	Alcibiades Navarro Rivera
Distrito 8°.-María Trinidad Loría Garita	Carlos Enrique Sánchez Núñez

Distrito 9°.-Jorge Barquero Ramírez	Félix Brenes Romero
Distrito 10°.-Israel Narciso Rivera Fernández	Rafael Ángel Cedeño Monge

CANTÓN DE PARAÍSO

REGIDORES

Propietarios:	**Suplentes:**
1.-Jorge Alberto Barquero Cerdas	1.-Minor Sanabria Vargas
2.-José Joaquín Brenes Siles	2.-José Joaquín Sánchez Zúñiga
3.-William Cerdas Vargas	3.-Fernando Enrique Ríos Aguirre
4.-Ronald Segura Calderón	4.-Greivin Moya Carpio
5.-Carmen López Loaiza	5.-Gonzalo Varela Aguilar
6.-Antonio Guevara Solano	6.-Alberto Antonio Chaves Cordero
7.-José Rafael Meza Moya c/c. José Rafael Meza Quesada	7.-Carlos Luis Bonilla

SÍNDICOS

Propietarios:	**Suplentes:**
Distrito 1°.-Gladys Solano Poltronieri	Alice Loría Jiménez
Distrito 2°.-Carlos María Zúñiga Méndez	Gerardo Antonio Arce Serrano
Distrito 3°.-Pedro Cordero Román	Francisco Eladio Redondo Sandoval
Distrito 4°.-Efraín Picado Roque	Gerardo Rodríguez Casasola

CANTÓN DE LA UNIÓN

REGIDORES

Propietarios:	**Suplentes:**
1.-Cristóbal Montoya Aguilar	1.-Edmundo Selva Madrigal
2.-Edwin Sánchez Ramírez	2.-Teresa Araya Rodríguez
3.-Carlos Chavaría Soto	3.-Tulio Solís Calderón
4.-Luis Sandoval Sanabria	4.-Miguel Zamora Fonseca
5.-Guillermo Arturo Zúñiga Trigueros	5.-Manuel Carvajal Montoya
6.-Francisco Salazar Flores	6.-Mario Villalobos Sanabria
7.-Víctor Enrique Rojas Morales	7.-Hernán Zúñiga Calderón

SÍNDICOS

Propietarios:	**Suplentes:**
Distrito 1°.-Jahiro Chaves Vega	Olga María Castillo Vargas
Distrito 2°.-Henry Guzmán Padilla	Aníbal Sanabria Montoya
Distrito 3°.-Ricardo Segura Mora	Ana Isabel Delgado Castro
Distrito 4°.-Víctor Manuel Hernández Quesada	Mario Humberto Campos Hernández
Distrito 5°.-Rodolfo Ramírez Lizano	Álvaro Fonseca Chanto
Distrito 6°.-Elizabeth Calderón Ramírez	John Martín Rodríguez Rodríguez
Distrito 7°.-Clemencia Pereira Sevilla	Ismael Rivera Cordero
Distrito 8°.-Helberti Delgado Villalobos	Naín Abarca Flores

CANTÓN DE JIMÉNEZ

REGIDORES

Propietarios:	**Suplentes:**
1.-Alexis Méndez Rodríguez	1.-Efraín Araya Cordero
2.-Jaime Mora González	2.-José Ángel Chaves Prado
3.-Eugenio Quirós Zárate	3.-Mario Álvarez Méndez
4.-Juan Rafael Brenes Suárez	4.-Jorge Calderón Marín
5.-Héctor Arrieta Alfaro	5.-Reinaldo Palma Méndez

SÍNDICOS

Propietarios:	**Suplentes:**
Distrito 1°.-Julio Mazza Corrales	Efrén Núñez Nájera
Distrito 2°.-Mario Alfaro Alfaro	Miguel Bermúdez Mora
Distrito 3°.-Jorge Segura Madrigal	Isaías Céspedes Mora

CANTÓN DE TURRIALBA

REGIDORES

Propietarios:	**Suplentes:**
1.-Omar Salazar Obando	1.-Guillermo López Prendergast
2.-Cliver Rafael Alfaro Ballestero	2.-Oscar Binns Monge
3.-Armando Morales Gutiérrez	3.-Macario Fuentes Martínez
4.-Clodoveo Clavo Coto	4.-Marco Antonio Solano Castro
5.-Nydia Fernández Dormond	5.-Ligia Marita Ugalde López
6.-Norma Jiménez Quirós	6.-Rolando Quesada Esquivel
7.-Gerardo Valverde Aguilar	7.-Aníbal Amador Granados
8.-Roberto Cartín Méndez	8.-José Rafael Arce Vindas
9.-Javier Gómez Soto	9.-Alfredo Brenes Solano

SÍNDICOS

Propietarios:	**Suplentes:**
Distrito 1°.-Gerardo Gilberto Rojas Royo	José Guillén Madriz
Distrito 2°.-Héctor Oldemar Araya Salazar	Teresina González González
Distrito 3°.-Arturo Castillo Sánchez	Humberto Badilla Corrales
Distrito 4°.-Javier Gamboa Brenes	Álvaro Camacho Pereira
Distrito 5°.-Eduardo Madrigal Mora	Manuel Varela Cascante
Distrito 6°.-Rafael Ángel Arrieta Orozco	Jorge Arturo Sandoval Araya
Distrito 7°.-Gerardo Ruiz Hernández	María de los Ángeles Méndez Elizondo
Distrito 8°.-Vicente Sánchez Calderón	Egérico Eras Díaz
Distrito 9°.-Ramón Eduardo Alvarado Arce	Jerónimo López Sánchez

CANTÓN DE ALVARADO

REGIDORES

Propietarios:	**Suplentes:**
1.-Juan Luis Varela Martínez	1.-María Lidia Acuña Obando
2.-Héctor Miguel Cordero Montenegro	2.-Marco Tulio Carpio Rodríguez
3.-Ángel Raquel López Gómez	3.-Aníbal Eduardo Barquero Castro
4.-Alberto Chacón Jiménez	4.-Faustino Guillén Rojas
5.-Raúl Segura Azofeifa	5.-Miguel Sánchez Méndez

SÍNDICOS

Propietarios:	**Suplentes:**
Distrito 1°.-Arnoldo Álvarez Leandro	Juan Carlos Jiménez Aguilar
Distrito 2°.-Francisco Ismael Casasola Brenes	Carlomagno Granados Calderón
Distrito 3°.-Carlos Hugo Ramírez Amador	José Aguilar Guzmán

CANTÓN DE OREAMUNO

REGIDORES

Propietarios:	**Suplentes:**
1.-Jorge Arturo Figueroa Ortiz	1.-Olman Alfaro Vargas
2.-Filiberto Méndez Calvo	2.-Rosa María Ulet Madriz
3.-Juan Manuel Rivera Poveda	3.-José Gerardo Ramírez Mejía

4.-Jorge Arturo Meneses Solano	4.-Luis Alberto Meoño Sáenz
5.-Miguel Sanabria Fernández	5.-Blanca Nury Brenes Vargas

SÍNDICOS

Propietarios:	**Suplentes:**
Distrito 1°.-Hilda María Gómez Castro	Mario Quirós Salazar
Distrito 2°.-Olman Maroto Mejía	Luis Guillermo Hidalgo Marín
Distrito 3°.-Luis Miguel Acenjo Quirós	Gonzalo Rivera Ramírez
Distrito 4°.-José Manuel Masís Céspedes	Manuel Antonio Brenes Valverde
Distrito 5°.-Antonio Quirós Barquero	Jorge Hugo Gómez Montenegro

CANTÓN DE EL GUARCO

REGIDORES

Propietarios:	**Suplentes:**
1.-Gabriel Humberto Segura Solano	1.-Ovidio Javier Granados Segura
2.-Porfirio Araya Camacho	2.-Marcos Quirós Monge
3.-José Agustín Brenes Brenes	3.-Garardo Humberto Brenes Brenes
4.-Humberto Ramírez Alvarado	4.-Eliécer Fuentes Camacho
5.-Manuel Antonio Leiva Brenes	5.-Luis Guillermo Sanabria Martínez

SÍNDICOS

Propietarios:	**Suplentes:**
Distrito 1°.-Francisco Javier Martínez Mata	Jorge Enrique Cordero Hernández
Distrito 2°.-Edwin Cordero Robles	Carlos Luis Fernández Ortiz
Distrito 3°.-Franklin Sánchez Ramírez	Víctor Heriberto Sánchez Ramírez
Distrito 4°.-José Antonio Monge Cordero	Edgar Calderón Cordero

Comuníquese esta Declaratoria a las personas electas por medio de nota y a los Poderes del Estado. Insértese en el Libro de Actas y publíquese en el Diario Oficial.-----

Francisco J. Sáenz M.

Andrés Benavides Dobles. **Manuel R. Yglesias E.**

Fernando Arias Castro. **Álvaro Herrera Mata.**

Juan Espinoza E., Srio.